

NOVIEMBRE DE 2025

**P.C.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO
DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL
EN LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA**

ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN-BIDASOA.

OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de servicios. Servicio de asistencia técnica para el estudio y fortalecimiento del relevo generacional empresarial en la comarca de Baztan-Bidasoa. La acción se encuadra en el marco de ejecución del Plan de Activación Comarcal de Baztan-Bidasoa impulsado por la asociación Cederna Garalur y financiado por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	19.000,00 euros (IVA excluido) 22.990,00 euros (IVA incluido).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Máximo 4 meses, con fecha límite 30 de abril de 2026.
PLAZO DE GARANTÍA	No procede.
PROCEDIMIENTO	Abierto, sin publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se exige.
REVISIÓN DE PRECIOS	No es aplicable.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten variantes.
DIVISIÓN EN LOTES	No.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	El que figure en el ANUNCIO del Portal de Contratación de Navarra siendo éste, como mínimo, de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

ÍNDICE

ÍNDICE	3
I. DISPOSICIONES GENERALES	5
1. OBJETO DEL CONTRATO	5
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	5
3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
II. LICITACIÓN	6
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA	6
7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	9
8. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	10
9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA	11
ARCHIVO/SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	11
ARCHIVO/SOBRE B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPUESTA TÉCNICA)	12
ARCHIVO/SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	13
III. ADJUDICACIÓN	13
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
12. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
13. ADJUDICACIÓN	17
14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA	19
V. EJECUCIÓN	19
16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN	19
17. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	23
18. FORMA DE PAGO	23
19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	24
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	25
21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	25
22. INFRACCIONES Y SANCIONES	26
23. RIESGO Y VENTURA	27
24. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA	27

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS	27
26. PROTECCIÓN DE DATOS	27
27. CONFIDENCIALIDAD.....	29
VI. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN	29
28. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	29
29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	29
ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)	31
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SOBRE A)	33
ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ALA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SOBRE A).....	34
ANEXO IV: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C).....	36
ANEXO V: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (SOBRE A)	37

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio consistente en la asistencia técnica para la puesta en marcha de una estrategia industrial comarcal en Baztan Bidasoa. Esta acción se enmarca en la ejecución del Plan de Activación Comarcal de Baztan Bidasoa, impulsado por la Asociación Cederna Garalur y financiado por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, siendo los objetivos prioritarios de dicho plan reforzar el tejido industrial y empresarial de territorio, atraer inversión y generar nuevas oportunidades de empleo y crecimiento económico.

Las acciones se ejecutarán conforme al pliego de prescripciones técnicas y a las condiciones económico-administrativas previstas en este Pliego y en su caso, a la oferta que resulte adjudicataria.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación, en lo que resulte de aplicación a los poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública.

Toda la información y documentación recogida y elaborada en el transcurso de los trabajos/servicios a realizar será propiedad exclusiva de la asociación Cederna Garalur y será entregada a la misma a su finalización. Una vez concluido el contrato de servicios, en caso de que la empresa licitadora desee hacer uso de la misma, deberá obtener autorización expresa de la asociación Cederna Garalur.

1.1. El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

1.2. La ejecución del contrato abarcará la totalidad de la denominada comarca Baztan-Bidasoa que engloba las siguientes subcomarcas y localidades: Bortziriak, Malerreka, Bertizarana, Baztan, Urdazubi y Zugarramurdi.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La entidad contratante es la Asociación Cederna Garalur, con CIF G-31372063, y domicilio en Calle Berriobide 40, oficina 001, 31013, Ansoáin, (Navarra), correo electrónico info@cederna.es

El órgano de contratación, de acuerdo con el contenido de los Estatutos de la entidad contratante, es la Comisión Ejecutiva (Órgano de Decisión) de dicha Asociación, siendo la Unidad Gestora la Dirección-Gerencia de la misma. La propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación a la licitadora con mejor oferta, se elevará a la Comisión Ejecutiva para su aprobación, delegando en gerencia el acuerdo de la adjudicación y la firma del contrato.

3. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

3.1. El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de veinte mil euros (19.000,00 €) IVA excluido.

3.2. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que se pretende en la correspondiente partida de gasto de la entidad contratante, asociación Cederna Garalur.

3.3. No es posible la revisión de precios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de comienzo de la prestación del contrato de servicio será desde el día siguiente a la formalización de este.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **4 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado, y, en cualquier caso, deberán prestarse y estar finalizados para la fecha de 30 de abril de 2026.

2. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), inferior al umbral comunitario.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio y de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula correspondiente de este pliego.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6.1. Podrán contratar con el poder adjudicador las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP y no se hallen en situación de conflicto de intereses para la ejecución del contrato.

6.2. Cabrá adjudicación a licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación. Igualmente se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal

constituída al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

6.3. En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

6.4. Se fijan como umbrales de solvencia:

Económica y financiera:

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al precio de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades (2022, 2023 y 2024), por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.

Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior al valor estimado del contrato, en el conjunto del periodo de los años solicitados (2022, 2023 y 2024).

- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

Técnica y profesional:

La licitadora deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, con arreglo a la solvencia técnica o profesional mínima que se indica a continuación:

- Las empresas licitadoras deberán acreditar la realización de al menos 2 servicios de características iguales o similares en los cinco últimos años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024), de una cuantía de al menos 19.000 € por cada uno de los servicios.
- El personal adscrito a la ejecución del contrato deberá ostentar la formación académica y la experiencia requerida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La solvencia técnica o profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de justificantes o certificados de los principales contratos o servicios, expedidos por sus receptores, de características similares o iguales al objeto del contrato al que se licite, efectuados durante los cinco últimos años (2020, 2021, 2022, 2023 y 2024) en donde se indique el servicio o denominación del contrato del que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse la realización de al menos 2 servicios de características similares o iguales al objeto del contrato al que se licite, de una cuantía de al menos 19.000,00 € por cada uno de los servicios.
- Presentación de la copia de los títulos o certificados acreditativos de los mismos, que acrediten que el personal adscrito a la ejecución del contrato ostente la formación académica y la experiencia requerida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de solvencia técnica o profesional definidas, en tal condición, se consideran requisitos indispensables para la correcta ejecución de los trabajos. En caso de no cumplir los requisitos establecidos se procederá a la exclusión de la oferta presentada.

Los cambios en la composición del equipo de trabajo deberán ser por perfiles de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir, y en todo caso, ser comunicados y aprobados previamente a la entidad contratante.

Para la correcta prestación del servicio la empresa adjudicataria dotará al personal destinado al mismo de los medios materiales y de las herramientas necesarias para su correcta ejecución. El coste de estos medios materiales y herramientas será a cargo de la empresa adjudicataria.

La acreditación de la solvencia se realizará, por parte de la empresa propuesta adjudicataria, a través de los medios anteriormente indicados, a los que se deberá adjuntar cumplimentado el **ANEXO III** de estos Pliegos.

6.5. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1. Lugar

Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2. Plazo

El plazo de presentación de ofertas será el que venga indicado en el correspondiente ANUNCIO publicado en el Portal de Contratación de Navarra y será, como mínimo, de **QUINCE DÍAS** naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7.3. Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4. En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres o archivos se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

7.5. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez

presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8. MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia:
 - D^a. María Aranzazu Arregui Alberro, DNI nº 72666411-G Presidenta de la Asociación Cederna Garalur o persona que sustituya a la misma de acuerdo con los Estatutos de dicha entidad.
- Vocalías técnicas:
 - D^a Natalia Rekarte Oteiza, alcaldesa del ayuntamiento de Donamaria, o persona nombrada expresamente por por la Asociación Cederna Garalur para dicha función o cometido.
 - D. Felipe Saragüeta Irazoki, secretario técnico de la Federación de Comercio y Servicios Denok Bat, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
 - D^a. María Angeles Cestau Baraibar, técnica del Plan Activación Comarcal de Baztan Bidasoa de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
- Vocalía de Intervención:
 - D. Ibon Mimentza de Irala, Director Gerente de la Asociación Cederna Garalur, o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha función o cometido.
- Secretaria:
 - D. Alfonso Araujo Guardamino, Licenciado en Derecho y Responsable Administrativo Financiero (RAF) de la Asociación Cederna Garalur o persona nombrada expresamente por dicha Dirección-Gerencia para dicha

función o cometido.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación podrán contar con el asesoramiento de aquellos profesionales en la materia objeto del contrato que consideren oportuna pudiéndoles encargar la elaboración de informes y dictámenes al efecto.

Las personas miembros de la Mesa de Contratación están sujetas a las causas de abstención y recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la LFCP y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se nombra Responsable del Contrato a Ibon Mimentza de Irala, para que pueda ejercer las funciones que la LFCP otorga a dicho cargo.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Las proposiciones se presentarán estructuradas en tres archivos o sobres, A, B y C, Y contendrán los documentos que a continuación se señalan:

ARCHIVO/SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE LICITADORA.

Dentro de este archivo o sobre las licitadoras deberán incluir:

- 1.- Identificación de la persona o entidad licitadora que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas.
- 2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en la cláusula 6, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el **ANEXO I** del presente pliego.
- 3.- Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato, conforme al modelo establecido en el **ANEXO III** del presente pliego.
- 4.- Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas deberán aportar el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de presentarse en UTE o participación conjunta, se deberá cumplimentar el **ANEXO II** firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la apoderada. Si fuera una unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Cuando se trate de una subcontratación se deberá cumplimentar el **ANEXO V** firmado tanto por las diversas empresas participantes como por la apoderada.

ARCHIVO/SOBRE B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PROPUESTA TÉCNICA).

La licitadora deberá incluir en este archivo o sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, incluidos en el apartado de propuesta técnica en el apartado 10 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La propuesta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, siguiendo su estructura, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado **con arreglo a las especificaciones técnicas**, partiendo de los mínimos indicados en las mismas.

La licitadora deberá presentar la documentación según se expone a continuación:

Estudio y Fortalecimiento del Relevo Generacional Empresarial en la comarca de Baztan-Bidasoa

A tal efecto se presentará una **Memoria Técnica** con el siguiente contenido:

Descripción del servicio a prestar, siguiendo el orden de los criterios de valoración cualitativos, incluidos en el punto 10.1 de las condiciones particulares del presente pliego. En la documentación que se presente en este sobre debe realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas para la adecuada ejecución del contrato, recogiendo aquellos aspectos previstos en el pliego de prescripciones técnicas.

Contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Propuesta metodológica con identificación de técnicas de análisis cualitativas y cuantitativas, herramientas de diagnóstico empresarial y evaluación de viabilidad económica, indicadores de impacto y resultados, y mecanismos de participación.
- Planificación y cronograma detallado con hitos intermedios y asignación de responsables.
- Curriculum Vitae específico de la experiencia profesional de los últimos 10 años relacionada con el objeto de esta asistencia técnica.
- Curriculum Vitae de las personas propuestas en el equipo de trabajo, incluyendo si procede, el de las personas que excedan los requisitos mínimos exigidos en la solvencia técnica o profesional.

Se presentará un documento formato Microsoft Word o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos expuestos, ya que este será el orden establecido para la valoración de la propuesta. En caso de ser necesario, se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

La Memoria no podrá tener una extensión superior a **los 40 folios por una cara (o 20 páginas a doble cara)** realizado en letra Arial 11 e interlineado sencillo. En caso de adjuntar proyectos de longitud superior únicamente se tendrán en cuenta para

la valoración los 40 primeros folios.

Podrá ser causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B, las ofertas de criterios que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad.

ARCHIVO/SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (criterios sociales, difusión y transferencia de resultados y oferta económica)

Incluirá toda la documentación que aporten las licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación mediante fórmulas establecidas en el presente pliego. La documentación a presentar será la siguiente:

Puesta en marcha de una estrategia industrial comarcal en Baztan Bidasoa

Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos cuantificables mediante fórmulas conforme al detalle establecido en el apartado 10 de este condicionado y según el modelo de declaración que como **ANEXO IV** forma parte de este pliego.

3. ADJUDICACIÓN

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las personas o entidades licitadoras redactarán sus propuestas utilizando datos desagregados por sexo, siempre que se introduzcan datos sobre personas.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre 100 puntos en función de los siguientes apartados:

- **10.1.- PROPUESTA TÉCNICA (criterio no cuantificable mediante fórmulas)** incluyendo lo solicitado en el apartado 9 de este condicionado como memoria técnica (sobre o archivo B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos, la calidad y mejor oferta sobre el resto de las presentadas; hasta máx. **50 puntos**.

1. Calidad metodológica: (hasta 25 puntos)

Se valorará con hasta 25 puntos la mejor descripción de técnicas o procedimientos que se llevarán a cabo para desarrollar el proyecto, la calidad, estructura, coherencia, las herramientas, indicadores y técnicas participativas

A la hora de la valoración de la misma se seguirán los criterios siguientes:

- Calidad metodológica de los trabajos: hasta 25 puntos.

Se valorarán con hasta 25 puntos la calidad, estructura, coherencia con el pliego de prescripciones técnicas,

herramientas, indicadores y técnicas participativas propuestas en la metodología de trabajo propuesto.

- 0 puntos si no existe metodología clara o es inespecífica, insuficiente o no refleja la organización de los trabajos
- Hasta 10 puntos si la metodología es clara y coherente con el pliego de prescripciones técnicas
- Hasta 15 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, incluye 2 técnicas de análisis, 1 indicador de medición de resultados y 1 mecanismo participativo
- Hasta 20 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, incluye 3 o 4 técnicas de análisis, 2 indicadores de medición de resultados, 2 mecanismos participativos y 1 herramienta digital
- Hasta 25 puntos si la metodología, además de ser clara y coherente, incluye 5 o más técnicas de análisis, 3 indicadores de medición de resultados, 3 mecanismos participativos detallados y 2 herramientas digitales

2. Planificación y cronograma: hasta 10 puntos

Se valorará el nivel de detalle y el control interno de la ejecución, siendo obligatorio el cumplimiento del plazo máximo de 4 meses): la descripción de los plazos de ejecución de cada fase, actividad o tarea y la coherencia de la organización y ciclo lógico de dichas actividades y tareas:

- 0 puntos si presenta un cronograma parcial o incompleto
- Hasta 5 puntos si presenta un cronograma detallado por fases sin asignación clara de responsables por tarea
- Hasta 8 puntos si presenta un cronograma detallado mensual, con dos o más hitos definidos y asignación de un responsable general del proyecto
- Hasta 10 puntos si presenta un cronograma semanal detallado, con definición de 4 o más hitos intermedios, entregables fechados, asignación explícita de responsables por tarea y un plan de seguimiento de riesgos

3. Experiencia y Capacidad del Equipo: (se valorará la mejora de la propuesta respecto a lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas sobre la composición, cualificación y experiencia del equipo técnico): hasta 10 puntos

- 1 punto si acredita un proyecto similar extra a lo exigido en los criterios mínimos de solvencia
- 5 puntos si acredita 2 proyectos similares extra a lo exigido en los criterios mínimos de solvencia
- 8 puntos si acredita 3 proyectos similares extra a lo exigido en los criterios mínimos de solvencia y se cubren 4 de los distintos perfiles de los descritos en el pliego de prescripciones técnicas, teniendo alguno de ellos más de 5 años de experiencia
- 10 puntos si acredita 4 proyectos similares extra a lo exigido en los criterios mínimos de solvencia y se cubren 4 de los distintos perfiles descritos en el pliego de prescripciones técnicas, teniendo alguno de ellos más de 5 años de experiencia.

4. Valor añadido e innovación: hasta 5 puntos.

(Se valorarán las propuestas complementarias y el uso de herramientas que aporten un beneficio adicional:

- 0 puntos si no aporta ningún valor añadido o elemento innovador
- 1 punto si plantea 1 herramienta innovadora o producto adicional claro.
- Hasta 3 puntos si plantea 2 herramientas innovadoras y 1 producto adicional definido con detalle.
- Hasta 5 puntos si plantea 3 o más herramientas innovadoras y 2 o más productos adicionales no exigidos.

Se considera que una licitadora no supera el umbral de puntuación exigido, como umbral de calidad, y no podrá continuar el procedimiento de licitación si no obtiene el 50% de la puntuación máxima establecida para los criterios cualitativos, es decir, un mínimo de 25 puntos.

• **10.2.- CRITERIOS SOCIALES (Criterio cuantificable mediante fórmulas):** hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos criterios sociales tales como la composición paritaria del equipo humano, la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad y criterios de proximidad de la entidad adjudicataria.

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

- Composición paritaria del equipo humano: 4 puntos.
- Inclusión laboral de personas de colectivos vulnerables: 4 puntos.
- Proximidad territorial: 2 puntos.

• **10.3.- DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS (Criterio cuantificable mediante fórmulas):** hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos la realización de acciones específicas de difusión o presentación de pública de resultados.

- 0 puntos si no aporta ninguna acción específica de difusión o presentación pública de resultados.
- 5 puntos si plantea una jornada o sesión de presentación dirigida exclusivamente a agentes locales o institucionales
- 10 puntos si plantea una jornada o sesión de presentación pública con participación de empresas locales, empresas entrevistadas y agentes locales o institucionales.

• **10.4.- OFERTA ECONÓMICA (Criterio cuantificable mediante fórmulas):** hasta 30 puntos.

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 40 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 30}{\text{Precio ofertado}}$$

11.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

12.ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del archivo o sobre "A", comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el archivo o sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la entidad afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días naturales desde la solicitud. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del "archivo o sobre B" y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. En particular, serán rechazadas y no podrán continuar en el procedimiento de licitación las propuestas que no alcancen el umbral mínimo de calidad para este apartado definido en la

cláusula 10ª. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “archivo o sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se dará preferencia en la adjudicación a la persona o entidad licitadora que haya demostrado mayor experiencia en proyectos similares, según el número de proyectos que haya presentado. Si se sigue manteniendo el empate tendrá preferencia aquella que cuente con mayor puntuación en la memoria técnica (sobre B de criterios NO evaluables mediante fórmulas). De persistir el empate, se optará por la adjudicataria que acredite un mayor número de mujeres en el equipo de trabajo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

13. ADJUDICACIÓN

13.1. Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación que será elevada a la Comisión ejecutiva (Órgano de Decisión), señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

13.2. En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera para ello la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos detallados en la cláusula 14 de este pliego.

13.3. En el caso de que la licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación no acredite la posesión y validez de los documentos requeridos por la Comisión ejecutiva (Órgano de Decisión), en el plazo asignado, la citada ofertante perderá todos los derechos derivados del procedimiento de contratación y se procederá a formular el mismo requerimiento con la siguiente ofertante por orden de puntuación, a los efectos de llevar a cabo la correspondiente propuesta.

13.4. La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura del archivo o sobre C: Documentación a valorar según criterios objetivos o mediante fórmulas.

13.5. El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

13.6. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación, a los efectos del artículo 101, apartado 2, de la LFCP. desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

14. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria será requerida para presentar dentro del plazo de 7 días naturales, la documentación que se indica a continuación:

14.1. Personalidad jurídica y capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de las licitadoras que fueren personas jurídicas, mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de las licitadoras que fueren personas físicas, mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación del alta en la actividad económica en el epígrafe que corresponda.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar.

La copia de la escritura deberá ir acompañada de una declaración de la representante en el sentido de que la misma está en vigor, así como de copia del Documento Nacional de Identidad de la representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

14.2. No concurrencia de prohibiciones de contratar.

La acreditación por parte de la adjudicataria de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar se llevará a cabo mediante la declaración responsable cuyo modelo se adjunta como (Anexo II).

14.3. Cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la agencia tributaria que corresponda según el domicilio social en que esté ubicada la licitadora, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Deberá estar expedido con una antelación inferior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Deberá estar expedido con una antelación inferior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, cuando proceda, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de exención de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

14.4. Acreditación de la capacidad de obrar y de los criterios de solvencia técnica y profesional y económica y financiera exigidos

en la cláusula 6ª de este pliego, aportando la documentación acreditativa de los requisitos de solvencia técnica y económica establecidos, complementándolos junto con el ANEXO III de este pliego debidamente cumplimentado. Así mismo, y en el caso de que haya declarado experiencia adicional y aumento del equipo, deberá presentar la acreditación de la misma.

14.5. En caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

14.6. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

14.7. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

15.1. El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el período 2024-2025.

15.2. Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

5. EJECUCIÓN

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

16.1. Condiciones generales

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen a la Asociación Cederna Garalur o a terceros por la ejecución del Contrato.
- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata,

correrán de cuenta de las adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.

- El personal designado por la Asociación Cederna Garalur para el seguimiento del servicio, llevará a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho servicio, tanto en la realización de este como en la forma de ejecución.
- Durante la ejecución del servicio, la adjudicataria deberá colaborar estrechamente y de forma continua con la Técnica de Dinamización y Activación Comarcal de la Asociación Cederna Garalur siguiendo lo indicado en el pliego de condiciones técnicas particulares (PPTP).
- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.
- La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Asociación Cederna Garalur o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16.1. Personal

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con la Asociación Cederna Garalur por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.
- Asimismo, la Asociación Cederna Garalur podrá requerir a la adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

16.2. Condiciones de carácter social.

- De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje

específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadrela actividad a contratar.

- **Igualdad:**

Si la contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

- **Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

- **Cumplimiento de normativa en materia de transparencia fiscal.**

La contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiendo expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula será causa de resolución del contrato.

- **Cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.**

Cuando para la gestión, ejecución o cumplimiento del contrato sea necesaria la cesión de datos personales a la contratista, ésta resultará obligada en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

16.3. Incumplimiento de condiciones sociales de ejecución

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 14.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el contrato por incumplimiento culpable de la contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Asociación Cederna Garalur podrá adjudicar lo que reste del contrato a la licitadora que hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

16.4. Acreditación del cumplimiento de las condiciones de carácter social

La Asociación Cederna Garalur podrá recabar de la adjudicataria cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la adjudicataria podría ser requerida para presentarlos TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se acreditará el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de personas con discapacidad.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará a la Asociación Cederna Garalur para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al contratista.

Además, con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias de lo señalado anteriormente.

16.5. Medidas para abordar el conflicto de intereses.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el caso de que en cualquiera de las personas que intervengan en el presente expediente de contratación concurren alguno de los motivos que se prevén en el apartado 2º del citado artículo, se deberá abstener de intervenir en el procedimiento y deberá comunicarlo a la persona superior inmediata, quien resolverá lo procedente.

De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, los órganos superiores o el superior jerárquico de quien se encuentre en alguna de estas situaciones, podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente, dando lugar, la no abstención, a la responsabilidad que proceda.

En estos casos se analizarán los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y, en su caso, excluir a la persona del procedimiento, tanto si se trata de un miembro de la plantilla como si es una persona experta externa. La exclusión deberá plantearse no sólo si existe un conflicto de intereses real, sino siempre que haya dudas sobre la imparcialidad.

Posibilidad de recusación. En el caso de que no se produzca la abstención de la autoridad o de las personas al servicio de la Administración en quienes concurren alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el apartado anterior –abstención– asiste a la interesada la posibilidad de recusación, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido, la recusación podrá plantearse por escrito al Órgano de Contratación, a la Presidencia de la Mesa e, incluso, a la Unidad para la Coordinación y el Seguimiento, según los casos, expresando los motivos en los que se funda, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. En el día siguiente la persona recusada manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido. Si la persona recusada niega la causa de recusación, su superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

Canal propio de denuncia. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses en el presente procedimiento de licitación deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación de forma inmediata a través del canal de denuncias de la [página web corporativa](#).

16.6. Titularidad y derecho de explotación de los trabajos.

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la Asociación Cederna Garalur.

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material ni publicar, divulgar, ni proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos realizados, de no mediar consentimiento expreso de la Asociación Cederna Garalur, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Asociación Cederna Garalur se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona o entidad adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona o entidad adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.

17. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Asociación Cederna Garalur, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la asociación contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Se detallarán las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados, así como posibles incidencias y previsión de trabajo. Toda la documentación que la adjudicataria genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Asociación Cederna Garalur.

18. FORMA DE PAGO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato,

con arreglo al precio convenido. La Asociación Cederna Garalur liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

Los trabajos se abonarán de forma parcial, según las siguientes especificaciones:

Se abonará a la adjudicataria un primer pago correspondiente al 50 % del importe al término de los trabajos indicados en las Fases I y II en la cláusula 3 del PPTP.

Se abonará un pago final por el 50 % restante a la finalización y entrega de todos los trabajos restantes establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

19. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de las subcontratas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Las subcontratas podrán ser sustituidas, previa acreditación de que las sustitutas disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- Comunicación por escrito a la entidad contratante suscrito entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.
- Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Asociación Cederna Garalur, siendo la única obligada ante subcontratistas.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse cuando por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo

114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, será condición ineludible que la Asociación Cederna Garalur tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la modificación.

21.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- El incumplimiento grave por parte de la adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- El hecho de que la adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.
- No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato. Independientemente de dicha pérdida, la Asociación Cederna Garalur se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligada la Asociación Cederna Garalur a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

La Asociación Cederna Garalur podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

22.INFRACCIONES Y SANCIONES

22.1 Infracciones

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas.

a. Se consideran faltas muy graves:

- El incumplimiento de los deberes y obligaciones de la contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave en la ejecución del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

b. Se considerarán faltas graves:

- No poner en conocimiento de la Asociación Cederna Garalur los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- Incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social previstas en la condición 14.3 del presente condicionado.
- La reiterada comisión de faltas leves. Se considerarán faltas leves: Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

22.1. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición multa de hasta 300 euros, salvo el caso contemplado en la condición 14.4 para el incumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por la Presidencia de la Asociación Cederna Garalur, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
- La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, la adjudicataria deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

22.2. Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

22.3. El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la junta directiva de la Asociación Cederna Garalur.

23. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni siquiera de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

24. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

25. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

26. PROTECCIÓN DE DATOS

26.1. Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

26.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

26.3. La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

26.4. La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.

26.5. La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

26.6. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

27. CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Asociación Cederna Garalur y que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la persona o entidad adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

6. RÉGIMEN, RECURSOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

28. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

A todos los efectos, el régimen jurídico del contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego es el siguiente:

- a. En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
- b. En lo relativo a efectos y extinción le serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las actuaciones de esta licitación sometidas a las disposiciones de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, se impugnarán en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La jurisdicción competente para conocer de los recursos que puedan plantearse frente a las presentes bases y actos dictados en cumplimiento de la misma será la que se desprende de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En consecuencia, cabrá recurso contencioso-administrativo en los siguientes casos:

- Frente a los actos de preparación y adjudicación del contrato.
- Frente a modificaciones contractuales, subcontratación y condiciones especiales de ejecución. El recurso contencioso-administrativo podrá ir precedido, optativamente por:
- Recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación del correspondiente acuerdo ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador.
- Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, contra los actos del titular del departamento, órgano, ente u organismo que ostente el control o participación mayoritaria del poder adjudicador, en el plazo de un mes desde el día de la notificación del acto objeto de recurso.
- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los términos establecidos en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el resto de cuestiones podrán ser objeto de reclamación ante la jurisdicción civil en los términos establecidos en el artículo 35.2 de la citada Ley Foral.

Ansoain/ Antsoain, a fecha de firma electrónica.

María Aranzazu Arregui Alberro

Presidenta de la Asociación Cederna Garalur

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN (SOBRE A)

D. /Dña. con domicilio en.....calle
....., DNI nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en representación de la entidad , con domicilio a efectos de notificaciones en
....., calle C.P., teléfono
nº....., dirección de correo electrónico y NIF
....., enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones
Técnicas que han de regir en **la contratación de los servicios de estudio y fortalecimiento del relevo generacional empresarial en
la comarca de Baztan Bidasoa**, acepto el contenido íntegro de los mismos y me comprometo en mi nombre o en el de la entidad
por mi representada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Que quien licita reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración pública y que, en su caso, ostento la debida representación. En caso de que recaiga propuesta de adjudicación a su favor, se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el Art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que quien licita no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional contenidos en los pliegos reguladores de la licitación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- Que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que quien licita cumple con las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos personales.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en caso de empresas extranjeras.
- Que se comprometo para el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego Regulador que rige la contratación.
- Que, conociendo el pliego que rige la presente contratación, se comprometo a su realización con sujeción estricta a este, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: _____
- Con la advertencia de que incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

En el caso de que la entidad licitadora sea una persona jurídica indicar el tamaño de la empresa en el momento de presentación de la oferta:

(Lugar, fecha y firma)

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (SOBRE A)

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

En relación con la contratación de los **“SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN Bidasoa”**, bajo su responsabilidad, su voluntad de concurrencia conjunta con los siguientes porcentajes de participación:

Participante 1 Porcentaje %.

Participante 2 Porcentaje %.

Participante 3 Porcentaje %.

Designan como representante apoderado con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de los contratos hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos a:

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, y teléfono _____ y e-mail _____

El apoderado _____ Participante 1 _____ Participante 2 _____ Participante 3 _____

(Lugar, fecha y firma)

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SOBRE A)

Don/Doña....., con DNI número..... en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F..... al objeto de participar en la contratación denominada **puesta en marcha de los servicios de estudio y fortalecimiento del relevo generacional empresarial en la comarca de Baztan Bidasoa**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a lo contenido en los pliegos reguladores de la licitación, a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria, que son los siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____

Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales complementarios incluidos en su propuesta:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Titulación

- Que mediante la documentación que se adjunta, acredita la solvencia técnica o profesional exigida en la licitación, con arreglo a los medios de acreditación asimismo exigidos.

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

- Que acredita, mediante la documentación que adjunta, la siguiente experiencia en la materia:

☐ Experiencia en dirección de proyectos similares

Fecha de inicio y conclusión de los trabajos (duración en meses)	Importe IVA, excluido	Descripción del informe o trabajo	Razón social de la Entidad destinataria	CIF de la entidad destinataria

Fecha Firma de la empresa licitadora

ANEXO IV: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C)

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA

D. /Dña. con domicilio en.....calle
....., DNI nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en representación de la entidad....., con domicilio a efectos de notificaciones
en, calle C.P., teléfono
nº....., dirección de correo electrónico y NIF
....., enterado del Pliego regulador de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones
Técnicas que han de regir en la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO
GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA,”, acepto el contenido íntegro de los mismos y me
comprometo en mi nombre o en el de la entidad por mirepresentada (según proceda) a la ejecución de dicho servicio, de
acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

OFERTA ECONÓMICA (PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS)

Oferta un precio que asciende a.....€ (IVA EXCLUIDO), es decir, (cantidad reflejada en
letra)
.....
....

El porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo 19.000,00 euros € (IVA excluido) es de.....%, es decir,
(cantidad reflejada en
letra) por ciento.

CRITERIOS SOCIALES (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

- ☐ El porcentaje de participación de mujeres en el proyecto es de y el porcentaje de participación de hombres en
el proyecto es de
- ☐ El número de personas mayores de 55 años en la empresa es de
- ☐ El número de personas contratadas desempleadas en la empresa es de
- ☐ Acredita una oficina permanente en el ámbito de actuación especificado en este pliego en la siguiente
dirección: domicilio en, CP, localidad
- ☐ Acredita una oficina temporal en el ámbito de actuación especificado en este pliego en la siguiente
dirección: domicilio en, CP, localidad

DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS)

- ☐ No plantea una jornada o sesión de presentación
- ☐ Plantea una jornada o sesión de presentación

Fecha Firma de la empresa licitadora

PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA

ANEXO V: MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN (SOBRE A)

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

Como licitadora del contrato de _____ (expediente nº _____)
DECLARA:

Que en el supuesto de resultar adjudicataria del presente contrato se compromete a subcontratar las partidas necesarias para la ejecución de los trabajos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con la contratación de los **“LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y FORTALECIMIENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EMPRESARIAL EN LA COMARCA DE BAZTAN BIDASOA,”** bajo su responsabilidad, su voluntad de subcontratar a la/s siguiente/s empresa/s:

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

D./Dña. _____ DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, correo electrónico _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____ CIF _____,

Y para que conste, firman la presente declaración.

(Lugar, Fecha y Firma de la contratista principal y de la empresa subcontratista)

